

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5882 *RODRÍGUEZ MONTENEGRO, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
TRIANA 2012, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión de los artículos 70 y 73.1 de dicha Ley, se hace público que con fecha 25/04/2012, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad Rodríguez Montenegro, Sociedad Limitada (la "sociedad") ha aprobado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación "Triana 2012, Sociedad Limitada" ("sociedad beneficiaria") en los términos establecidos en el proyecto de escisión de fecha 5 de marzo de 2013.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque a favor de la sociedad beneficiaria de la escisión de la actividad de arrendamiento y compraventa de inmuebles. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión parcial adoptadas, así como el proyecto de escisión y el resto de la documentación preceptiva. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Arrecife, 7 de mayo de 2013.- Administrador único de la sociedad Rodríguez Montenegro, Sociedad Limitada, René Rodríguez Delgado.

ID: A130025853-1